

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

TÍTULO: “CONTRATO DE OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN PATIO INTERIOR Y CUBIERTA DE VESTÍBULO DE ACCESO EN LA SEDE JUDICIAL DE LOJA (GRANADA)”.

Expediente: CONTR 2026/ 226063

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye en su artículo 148 a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia en materia de medios materiales de la Administración de Justicia en Andalucía, y, en concreto, en su apartado a), la construcción y reforma de edificios judiciales.

Mediante Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de las Consejerías, la competencia de provisión de medios materiales de la Administración de Justicia en Andalucía se asigna a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuya estructura orgánica viene determinada el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, modificado por Decreto 190/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, en el art.14 en materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales una serie de competencias, entre otras en relación con los contratos administrativos y privados, dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos redistribuidos.

En relación con lo señalado, se ha manifestado la necesidad de realización de actuaciones de Impermeabilización en patio interior y cubierta de vestíbulo de acceso en la sede judicial de Loja (Granada)

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		12/06/2026 16:15:04	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd4wQa6wP69nW2S7MB17c0Gc6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL y FUNCIÓN PÚBLICA

Delegación Territorial en Granada

2. OBJETO DEL CONTRATO, CÓDIGO CPV y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es la realización de las obras necesarias, en el Tribunal de instancia de Loja, para eliminar las humedades y goteras provocadas por la deficiente impermeabilización del patio central que está ocasionando graves daños en los archivos del sótano. Igualmente se pretende actuar sobre la cubierta del vestíbulo de acceso donde se encuentra el control de accesos y que sufre los mismos problemas de fallos en la impermeabilización que también ocasiona humedades y goteras en esta zona.

Código CPV: 45213150-9 Trabajo de construcción de edificios de oficina.

45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

De acuerdo con el artículo 99.3 b) de la LCSP no procede la división en lotes del contrato dado que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista operativo.

El objeto de contrato constituye una unidad funcional en la cual, como se desprende de la definición de la obra recogida en el cuadro de mediciones y descompuestos, así como cronograma de ejecución de los trabajos, es necesario que las distintas prestaciones y los trabajos sean ejecutados en la secuencia prevista para cumplir con el plazo y calidades de ejecución establecidas.

La interrelación de las tareas que componen el objeto del contrato así como su confluencia y planificación temporal (apareciendo tareas de capítulos de obra en distintos momentos de la misma), condiciona la evolución y la calidad de la obra y hace poco adecuada la división en lotes ya que, en caso de que así fuera, se generarían dificultades en la correcta ejecución del contrato en cuanto a la coordinación de las actividades que implica. Así, se considera que la gestión de la obra a través de una única empresa redundaría en una mayor eficiencia y efectividad en la misma.

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Debido a que esta Delegación Territorial no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la realización de esta obra por una empresa especializada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el Apartado 3 del Anexo I del PCAP que rige el contrato.

5. FORMA DE PAGO

El pago será único y de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del Anexo I del PCAP que rige el contrato.

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		12/06/2026 16:15:04	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd4wQa6wP69nW2S7MB17c0Gc6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y VALOR ESTIMADO.

Todo ello contemplado en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, existiendo crédito adecuado y suficiente en la posición presupuestaria indicada en el mismo.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se procederá a tramitar un contrato de obras definido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En la selección de los criterios de adjudicación propone utilizar una diversidad de criterios a los efectos de conseguir la mejor relación calidad-precio. Por ello se propone optar por atribuir un 24% de la puntuación total para criterios evaluables mediante juicio de valor, que deberán versar sobre el proceso constructivo, organización de la obra.

Entre los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, se propone incluir como criterios evaluables los relacionados con ampliación en calidad y alcance, en el control de las obras, en el periodo de garantía y con reducción de plazo de ejecución de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.4 LCSP, en el pliego de cláusulas administrativas particulares e justifican el resto de criterios necesarios.

Granada, en la fecha de la firma digital

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo Rosario María Aguilera de la Fuente

Gran Vía de Colón Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200 Fax: 958982166

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		12/06/2026 16:15:04	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd4wQa6wP69nW2S7MB17c0Gc6g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	